



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., martes 23 de julio de 2013.

Número 88

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

- DECRETO** por el que se reforma y adiciona el artículo 112 de la Ley de Migración..... 2
- DECRETO** por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..... 3

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

- CONVENIO** de Coordinación en Materia Forestal que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Comisión Nacional Forestal, en lo sucesivo "LA CONAFOR", y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 4

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO CG/049/2013 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se realiza la asignación de las regidurías según el principio de representación proporcional, correspondiente a los municipios de Abasolo, Burgos, Camargo, Casas, Cd. Madero, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, González, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jiménez, Llera, Mainero, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, Río Bravo, San Nicolás, Soto La Marina, Valle Hermoso y Villagrán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 fracción XXIV del Código Electoral. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

- CONVOCATORIA PÚBLICA 2013-11** por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación de las obras que se llevarán a cabo en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

EDICTO DE REMATE.- Mediante el cual el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas convoca a Postores, con motivo de los Créditos Fiscales.- 2^{da} Publicación..... (ANEXO)

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se reforma y adiciona el artículo 112 de la Ley de Migración.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY DE MIGRACIÓN.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman el primer párrafo; la fracción I y se adiciona un tercer párrafo a la fracción VI del artículo 112 de la Ley de Migración, para quedar como sigue:

Artículo 112. Cuando alguna niña, niño o adolescente migrante no acompañado, sea puesto a disposición del Instituto quedará bajo la responsabilidad y se deberá garantizar el respeto a sus derechos humanos, sujetándose particularmente a lo siguiente:

I. El Instituto procederá a canalizar de manera inmediata a la niña, niño o adolescente migrante no acompañado al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a los Sistemas Estatales DIF y del Distrito Federal, con objeto de privilegiar su estancia en lugares donde se les proporcione la atención adecuada, mientras se resuelve su situación migratoria y dará aviso al consulado de su país.

Quando por alguna circunstancia excepcional las niñas, niños y adolescentes migrantes extranjeros no acompañados lleguen a ser alojados en una estación migratoria, en tanto se les traslada a las instalaciones del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a los Sistemas Estatales DIF y del Distrito Federal, deberá asignárseles en dicha estación un espacio específico para su estadía distinto al del alojamiento de los adultos. La autoridad deberá respetar en todo momento los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados previstos en el presente ordenamiento y la legislación aplicables, dándose aviso inmediato a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a las comisiones estatales de derechos humanos, así como al Comité Estatal del Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de los Derechos del Niño en la entidad que corresponda, a efecto de que coadyuven en la garantía y protección de sus derechos.

II. a V. ...

VI. ...

...

Tratándose de niña, niño o adolescente migrante nacional no acompañado, corresponderá al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, garantizar el eficaz retorno asistido del menor con sus familiares adultos, atendándose en todo momento el interés superior de la niña, niño y adolescente y su situación de vulnerabilidad, en coordinación y coadyuvancia con los Sistemas Estatales DIF y del Distrito Federal que corresponda, considerando las causas de su migración: reunificación familiar, en busca de empleo, violencia intrafamiliar, violencia e inseguridad social, entre otras.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 24 de abril de 2013.- Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Angel Cedillo Hernandez**, Secretario.- Sen. **Lilia Guadalupe Merodio Reza**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a treinta y uno de mayo de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 CONSTITUCIONAL Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS,

DECLARA

SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y ÚLTIMO DEL ARTÍCULO 25, ASÍ COMO EL PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

...
...
...
...
...
...
...

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.

Artículo 26.

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

...

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

...

B. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Ejecutivo Federal tendrá un plazo de 16 meses para iniciar las leyes reglamentarias pertinentes a la presente reforma.

México, D.F., a 15 de mayo de 2013.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Cristina González Cruz**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a treinta y uno de mayo de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL**

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. JORGE RESCALA PÉREZ, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR”, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS REPRESENTADO POR SU TITULAR EL C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ, ASISTIDO POR EL LIC. HERMINIO GARZA PALACIOS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS LIC. JORGE ALBERTO REYES MORENO E ING. HUMBERTO RENÉ SALINAS TREVIÑO, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE RESPECTIVAMENTE, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 27 que la Nación tiene en todo tiempo el derecho a regular en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. Señalando además que se dictarán las medidas necesarias para establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico, entre otros aspectos.

De igual forma, el citado artículo impone al Estado la obligación de promover las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, así como fomentar la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

Por otra parte, el Plan Estratégico Forestal Para México 2025, señala que los recursos forestales generan una serie de beneficios que son aprovechados por la sociedad, tales como la conservación de agua y el suelo, el mantenimiento de la biodiversidad, la captura de carbono, las bellezas escénicas, etc. Estos no son traducidos como beneficios directos obtenidos por los dueños, y por eso, su generación no está garantizada. Siendo necesaria la intervención del gobierno a través de la regulación, incentivos, financiamiento y otros instrumentos de política, para lograr sus objetivos a nivel nacional y regional. Por ello, uno de sus objetivos es Impulsar y fortalecer el desarrollo sustentable de los recursos naturales en los ecosistemas forestales, mediante acciones de conservación, protección, restauración, fomento y producción para el bienestar de la sociedad.

En reconocimiento a la soberanía de las entidades federativas y a la autonomía municipal, resulta necesario coordinar actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal y del medio ambiente, bajo criterios de eficacia y eficiencia que se orienten a lograr una participación informada y oportuna de los dueños y poseedores de los recursos forestales.

DECLARACIONES**1. “LA CONAFOR” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- 1.1 Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio creado bajo la denominación de Comisión Nacional Forestal, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2001.
- 1.2 Conforme al artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable.
- 1.3 En términos de los artículos 21 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 22 fracción I y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en su carácter de Director General tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- 1.4 Es su interés participar en el presente Convenio con el fin de coordinar acciones y recursos con **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal, en el Estado de Tamaulipas.
- 1.5 Señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Poniente No. 5360, colonia San Juan de Ocotán, municipio de Zapopan, Jalisco, C. P. 45019.

2. **“EL GOBIERNO DEL ESTADO” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- 2.1 El Estado de Tamaulipas es una entidad federativa libre y soberana en cuanto a su régimen interior, pero unida con otras entidades en una federación denominada Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1º de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- 2.2 El C. Ing. Egidio Torre Cantú, en su carácter de Gobernador del Estado, está facultado para celebrar el presente convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 77 y 91 fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2 párrafo 1, 3, 7 y 10 párrafo 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- 2.3 El Secretario General de Gobierno cuenta con facultades para participar en la suscripción del presente instrumento de conformidad con el artículo 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10 párrafo 2; 23 párrafo 1 fracción 1 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- 2.4 El Secretario de Desarrollo Rural tiene atribuciones para participar en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 1 párrafos 2; 3, 23 párrafo 1, fracción VI y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 12 fracción II y 13 párrafo 2 fracciones XI y XII de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Tamaulipas.
- 2.5 El Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente tiene atribuciones para coordinar las políticas en materia ambiental, en los términos del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- 2.6 En el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 se establecen la directrices para ampliar las alternativas de aprovechamiento sustentable de las regiones forestales maderables y no maderables, fomentar el establecimiento de plantaciones forestales comerciales a través de la reconversión de tierras de baja rentabilidad agrícola y ganadera, fortalecer la organización productiva forestal con la participación de los productores rurales y la incorporación de inversionistas en el sector, y promover la instalación de agroindustrias para transformar los productos maderables y no maderables, que generen valor agregado a las materias primas considerando criterios de competitividad.
- 2.7 Es su interés participar en el presente convenio con el fin de coordinar acciones y recursos con **“LA CONAFOR”** para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal en el Estado.
- 2.8 Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio oficial el ubicado en Palacio de Gobierno, 3er piso, sito en 15 y 16 Hidalgo y Juárez sin número, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio es establecer las actividades de coordinación entre **“LA CONAFOR”** y **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** para propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Estado, mediante la ejecución y promoción de programas productivos, de protección, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas y en general las demás iniciativas que en materia forestal se presentan para impulsar el desarrollo integral de este sector en la entidad.

SEGUNDA. ANEXOS DE EJECUCIÓN. Para cumplir con el objeto del presente convenio, por cada ejercicio fiscal, “**LAS PARTES**” podrán suscribir Anexos de Ejecución en los que se establezcan las actividades que acuerden realizar así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades, con sujeción a su disponibilidad presupuestal.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio “**LA CONAFOR**” se compromete a:

- A. Coordinarse con el personal que “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” designe y responsabilice en los Anexos de Ejecución, para realizar las materias y actividades comprendidas en este Convenio.
- B. Supervisar y evaluar el cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio, así como la correcta aplicación de los recursos presupuestales.
- C. Coordinarse con “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, a través del responsable designado en la cláusula quinta, para implementar proyectos en materia forestal en su Estado.
- D. Gestionar la disponibilidad de recursos necesarios para la implementación de los proyectos que elaboren “**LAS PARTES**”.

CUARTA. Para el eficaz cumplimiento del presente convenio “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” se compromete, entre otras, a:

- A. Aportar en el **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, por sus siglas **FIDEFOSET** los recursos presupuestales de inversión que se convengan por “**LAS PARTES**” en los Anexos de Ejecución derivados de este instrumento.
- B. Supervisar y evaluar el cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio, así como la correcta aplicación de los recursos presupuestales.
- C. Aplicar los recursos que destine junto con “**LA CONAFOR**” exclusivamente a la ejecución de las acciones señaladas en los Anexos de Ejecución que suscriban ambas partes.
- D. Celebrar Convenios y Acuerdos Específicos de Coordinación con los gobiernos de los municipios de la entidad, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- E. Sumarse a los proyectos que “**LA CONAFOR**” implemente en materia forestal y que concuerden con las cláusulas primera y segunda del presente Convenio.
- F. Apoyar mediante su red de comunicación social, entre otras, la existencia de los programas forestales; campañas de difusión sobre el desarrollo forestal sustentable; campañas de prevención y combate de incendios; promoción de programas de investigación, educación y cultura forestales.

QUINTA. “LAS PARTES” designan como responsables de la ejecución y cumplimiento de las acciones y programas materia del presente Convenio a las siguientes personas:

Por “**LA CONAFOR**”, el Gerente Estatal en Tamaulipas.

Por “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, el Secretario de Desarrollo Rural, Lic. Jorge Alberto Reyes Moreno.

Dichos responsables se coordinarán para elaborar y suscribir los Anexos de Ejecución necesarios a efecto de dar cumplimiento al presente convenio.

SEXTA. “LAS PARTES” están de acuerdo en asumir y solventar cada quien las respectivas cargas económicas que se originen con motivo de las actividades de revisión y auditoría en la aplicación de recursos.

SÉPTIMA. El presente Convenio de Coordinación es el resultado de la voluntad de “**LAS PARTES**”, quienes manifiestan su conformidad para que las situaciones de duda sobre su aplicación, interpretación y cumplimiento, se resuelvan de común acuerdo. En caso de controversia acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Civiles Federales con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

OCTAVA. VIGENCIA.- El presente convenio estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 30 de noviembre del año 2018, fecha en que dejará de surtir efectos pudiendo ser revisado, modificado o adicionado por escrito y de común acuerdo por “**LAS PARTES**”.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado en Victoria, Tamaulipas, a los 25 días del mes de Marzo de 2013.

POR “LA CONAFOR”.- DIRECTOR GENERAL.- ING. JORGE RESCALA PÉREZ.- Rúbrica.- POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.- ING. EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL.- LIC. JORGE ALBERTO REYES MORENO.- Rúbrica.- SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ING. ING. HUMBERTO RENÉ SALINAS TREVIÑO.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO 2011-2013 DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

CONVOCATORIA PÚBLICA 2013-11

EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36 PÁRRAFO PRIMERO, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2011-2013, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS, QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA DIRECTA MUNICIPAL (OD-2013)

ESPECIALIDAD: 700 (EDIFICACIÓN)

CONCURSO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MÍNIMO
LP-IE-OD-06/13-6100	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS, UBICADA EN LA COL. INFONAVIT.	DEL 23 DE JULIO DEL 2013 AL 02 DE AGOSTO DEL 2013	01-AGOSTO-2013 11:00 HORAS	02-AGOSTO-2013 11:00 HORAS	08-AGOSTO-2013 11:00 HORAS	75 DÍAS	\$5,000.00	\$350,000.00
LP-PAV-OD-07/13-6100	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA PRIVADA 24-C, EN LA COL. NUEVA ERA.	DEL 23 DE JULIO DEL 2013 AL 02 DE AGOSTO DEL 2013	01-AGOSTO-2013 12:00 HORAS	02-AGOSTO-2013 12:00 HORAS	08-AGOSTO-2013 12:00 HORAS	60 DÍAS	\$5,000.00	\$450,000.00

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACIÓN QUE PODRÁN ADQUIRIR EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, UBICADA EN ARTEAGA 3900 ALTOS SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDO AL **ING. LUIS MARTÍNEZ LLANO**, DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD SE HARÁ EN HORAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERÁ ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FÍSICAS.
- 3.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, ASÍ COMO EL MONTO POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN.
- 5.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 6.- LOS CONTRATISTAS YA INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, DEBERÁN ACOMPAÑAR EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

1.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, UBICADA EN ARTEAGA NO. 3900 ALTOS, SECTOR ADUANA.

2.- LAS OBRAS SE REALIZARÁN CON RECURSOS **MUNICIPALES, PROVENIENTES DE LA PARTIDA OBRA DIRECTA MUNICIPAL (OD).**

3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **23 DE AGOSTO DEL 2013.**

4.- SE OTORGARÁ UN 30% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y PARA INICIO DE OBRA.

5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARÁ DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.

6.- LA DIRECCIÓN CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, QUE ENTRE LAS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONÓMICA MAS BAJA ($\pm 15\%$ DEL PRESUPUESTO BASE) DE ACUERDO AL ART. 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA CUALQUIER INCONFORMIDAD RELACIONADA CON EL RESULTADO DEL FALLO, SOLO PROCEDERÁ EL RECURSO DE REVOCACIÓN QUE ESTABLECE EL ART. 96 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

7.- LA INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PAGINA WEB: **www.nuevolaredo.gob.mx**.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 23 DE JULIO DEL 2013.- **ATENTAMENTE**.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. BENJAMÍN GALVÁN GÓMEZ**.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., martes 23 de julio de 2013.

Número 88

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4131.- Expediente Número 01/2013, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	2	EDICTO 4475.- Expediente Número 01480/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
EDICTO 4389.- Expediente Número 00185/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	2	EDICTO 4476.- Expediente Número 153/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
EDICTO 4390.- Expediente Número 00616/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	2	EDICTO 4477.- Expediente 251/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Adquirir Dominio de Inmueble.	10
EDICTO 4391.- Expediente Número 00191/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	3	AVISO DE REMATE.- Mediante el cual el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas convoca a postores, con motivo de los Créditos Fiscales.- 2 ^{da} Publicación.....(ANEXO)	
EDICTO 4392.- Expediente Número 01554/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	3		
EDICTO 4393.- Expediente Número 1564/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	3		
EDICTO 4394.- Expediente Número 164/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	4		
EDICTO 4395.- Expediente Número 0655/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario.	4		
EDICTO 4396.- Expediente Número 196/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5		
EDICTO 4462.- Expediente Número 00155/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5		
EDICTO 4463.- Expediente Número 714/2013; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5		
EDICTO 4464.- Expediente Número 00625/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5		
EDICTO 4465.- Expediente Número 00016/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6		
EDICTO 4466.- Expediente Número 00527/2013, relativo al Sucesión Testamentaria.	6		
EDICTO 4467.- Expediente Número 00304/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6		
EDICTO 4468.- Expediente Número 167/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	7		
EDICTO 4469.- Expediente Número 1074/2012; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	7		
EDICTO 4470.- Expediente Número 342/2013 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7		
EDICTO 4471.- Expediente Número 1771/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7		
EDICTO 4472.- Expediente Número 1053/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8		
EDICTO 4473.- Expediente Número 00240/2013; relativo al Juicio Ordinaria Civil Sobre Divorcio Necesario.	8		
EDICTO 4474.- Expediente Número 189/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.**

Soto La Marina, Tamaulipas, a 14 de junio del 2013.

Por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil trece, el Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 01/2013, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por VIRGILIO HINOJOSA ARELLANO, para efecto de acreditar la posesión de un inmueble, consistente en predio rústico, con superficie de 67-42-95.0053 hectáreas, ubicado en el Poblado La Pesca, de este municipio de Soto la Marina Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 534.00, con Patricio Cepeda Vela; AL SUR: en 527.56 metros con camino parcelario del Ejido La Pesca, municipio de Soto la Marina, Tamaulipas; AL ESTE: en 1,288.07 metros, con Juan Cruz Yáñez y AL OESTE: en 1,254.35 metros con Francisca Cepeda Medina.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal, todos en este lugar, así como, también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que, los que se consideren con derecho, respecto al bien inmueble, se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el despacho de este Juzgado a los catorce días del mes de junio del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SERGIO ORTIZ BARRÓN.- Rúbrica.

4131.- Julio 2, 11 y 23.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 27 de junio de 2013

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00185/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. MARÍA LUISA RODRÍGUEZ OLIVAREZ, en contra de HIPÓLITO CARRIZALEZ ZÚÑIGA, MARÍA VIRGINIA PERALES RODRÍGUEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Camino Real a Tula entre calles Venustiano Carranza y Manuel Torres, número 542, lote 30, manzana B, colonia Camino Real, C.P. 87070, de esta ciudad, con una superficie de 345.15 m2, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 13.00 metros, con calle Río Bravo, AL SUR, en 14.50 metros con calle Antigua Camino Real a Tula, AL ESTE, en 23.00 metros con lote 29, y AL OESTE, en 27.30 metros con lote 31, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Finca 26949 del municipio de Victoria, Sección I, Número 121006, Legajo 2421, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 7 de junio de 1999, se ordena sacar a remate el misma en publica almoneda en la suma de \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Mediante la publicación de edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos

de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4389.- Julio 16 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00616/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. ALFREDO RANGEL ZAVALA Y ESTHELA MORALES PÉREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Andador Pedro José Méndez número 507-B el cual se encuentra ubicado en el condominio denominado "Las Garzas II", dentro del Fraccionamiento Jardines de Champaban, del municipio de Altamira Tamaulipas; tiene una superficie de 60.55 metros cuadrados de construcción con un 25.00% de indiviso; propiedad de los C.C. ALFREDO RANGEL ZAVALA casado con ESTHELA MORALES PÉREZ, clasificación de la zona habitacional de interés social, construcción casas habitación, de tipo ,moderno económico y moderno de uno y dos pisos, contaminación ambiental baja, sin registro, saturación en la zona 100%, tipo de población normal, uso del suelo habitacional, medio bajo, servicios público y equipamiento urbano la zona cuenta con los siguientes servicios: energía eléctrica, alumbrado público, telefonía, agua potable, drenaje sanitario, banquetas y guarniciones de concreto y calle de concreto, con las siguientes medidas y AL NORTE en 10.35 metros con área común; AL SUR en 10.35 metros con departamento número 505-A; AL ESTE en 5.85 metros con área común; y AL OESTE en 5.85 metros, con área común y cubo de escalera; abajo con cimentación y arriba con departamento 507-B; propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 39187, Legajo 784, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 07 de noviembre de 1994.- Con un valor comercial de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (21) VEINTIUNO DE AGOSTO DEL (2013) DOS MIL TRECE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos

que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saga a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 19 de junio de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4390.- Julio 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de junio de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00191/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Agustín González Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN RAMÓN SALDAÑA ROQUE Y MA. ROBERTA GUTIÉRREZ CONTRERAS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Santa Clara, número 60, manzana 9, lote 37, del Fraccionamiento "San Miguel II, (primera etapa) de este municipio, con superficie de terreno de 90.00 m2, y de construcción de 39.05 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 30, AL SUR: en 6.00 metros con calle Santa Clara, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 36, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 38.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 8285 de fecha tres de mayo de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el valuador en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de junio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4391.- Julio 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de junio de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01554/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Agustín González Hernández en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de EMIGDIO RAMÍREZ GARCÍA

ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Lote No. 18, de la manzana No. 7, con número oficial 36, de la calle Lluvia de Oro, del Fraccionamiento "Hacienda Bugambilias" con una superficie de 90.00 m2, de terreno y 39.53 m2 de construcción, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con calle Lluvia de Oro, AL SUR: en 6.00 metros, con lote 23, AL ESTE: en 15.00 metros, con lote 19, AL OESTE: en 15.00 metros, con lote 17.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 7069, Legajo 3-142, de fecha treinta de mayo del dos mil siete, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 92374 de fecha tres de abril de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el valuador en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 17 de junio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4392.- Julio 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 17 de junio del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 1564/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. ANASTASIO REYES MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Jardín del Prado Sur número 114 lote número 47-A de la manzana 17, del Fraccionamiento Residencial "Los Prados" del municipio de Altamira, Tamaulipas; con una superficie privativa de terreno de 60.00, propiedad de ANASTASIO REYES MARTÍNEZ, clasificación de la zona habitacional de interés social construcción dominante casas habitación, de tipo moderno, económico y mediano de uno y dos niveles, contaminación ambiental no se tienen registros, saturación en la zona 100% tipo de población normal, uso del suelo habitacional calles de acceso y su importancia en primer grado Ave Las Torres Nte. intensidad alto, segundo grado Ave Las Torres Sur intensidad alto, tercer grado calle Bugambilias intensidad bajo; servicios público y equipamiento urbano la zona cuenta con los siguientes servicios: energía eléctrica, alumbrado público, telefonía, agua potable, drenaje sanitario, banquetas y guarniciones de concreto y calle de terracería, con las siguientes medidas y colindancias AL NOROESTE en 4.00 metros con el lote 4; AL SURESTE en 4.00 metros con calle Jardín del Prado Sur; AL

NORESTE en 15.00 metros con el lote 47, muro medianero de por medio; y AL SUROESTE en 15.00 metros con área común, el cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral con los siguientes datos: Sección I, Número 12144, Legajo 6-243, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 31 de octubre de 2007.- con un valor comercial de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (21) VEINTIUNO DE AGOSTO DEL (2013) DOS MIL TRECE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saga a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 19 de junio de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4393.- Julio 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de junio del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 164/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. PEDRO CASTILLO HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Cuatro de Abril, número 707-18, departamento número 18, del condominio denominado Cuatro de Abril, el cual se encuentra ubicado en el lote 3, de la manzana 28 de la colonia Tanco, en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 58.28 metros cuadrados, propiedad de PEDRO CASTILLO HERNÁNDEZ, clasificación de la zona habitacional interés social, tipo de construcción casa habitación de mediana calidad de uno y dos pisos, índice de saturación en la zona 100%, población normal, contaminación ambiental baja sin registros, uso del suelo habitacional vías de comunicación e importancia por Ave. Tamaulipas 1 km aproximadamente a la izquierda, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, mediante toma domiciliaria, drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea postera concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red de telefonía aérea con postera de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico calle de concreto asfáltico, transporte urbano a 100 m; escuelas a 300 m; hospitales o clínicas a más de 1.5 km, centros comerciales y financieros importantes a más de 1.5 k.m.; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.85 metros, con lote 1, 2 y 8, AL SUR: en 2.85 y 3.00 metros con pasillo de circulación, AL ESTE: en 9.45 y 1.00 metros con área común y pasillo de acceso, AL OESTE: en 10.50 metros con depto. 707-17, le corresponde un 5.56% de indiviso, el cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral con los siguientes

datos: Sección Primera, Número 116709, Legajo 2335 de fecha 03 de mayo de 1999 del municipio de Tampico, Tamaulipas, Finca Número 32970.- Con un valor comercial de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (16) DIECISÉIS DE AGOSTO DEL (2013) DOS MIL TRECE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saga a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 21 de junio de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4394.- Julio 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordeno dentro del Expediente 0655/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. FÉLIX DE LA ROSA RODRÍGUEZ Y GUADALUPE LUZ TOVAR MONTES, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecario por los demandados los C.C. FÉLIX DE LA ROSA RODRÍGUEZ Y GUADALUPE LUZ TOVAR MONTES, el que se identifica como: Finca Número 50928, ubicada en el municipio de Altamira, terreno urbano ubicado en calle Almeja número 442, lote 13-A, de la manzana 4, Conjunto Habitacional Los Arrecifes I, Fraccionamiento Los Arrecifes, superficie privativa de terreno 117.15 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con lote 13, AL SUR en 16.00 metros con el lote 12, AL ESTE en 7.025 metros con la calle Almeja, AL OESTE en 7.615 metros con los lotes 35 y 35-A.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, por dos veces de siete en siete días.- Se precisa la postura base del remate en \$100,000.00 (CEN MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (07) SIETE DE AGOSTO DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil trece.- DOY FE.

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.-

Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4395.- Julio 16 y 23.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de junio del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 196/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. IRELIA MEDINA MONTOYA Y OSCAR LIMÓN RANGEL, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle "E" número 519 interior "E" fracción del lote 18, manzana 55, de la colonia Enrique Cárdenas González, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 202.4400 metros cuadrados, propiedad de IRELIA MEDINA MONTOYA, clasificación de la zona habitacional interés social, construcción dominante casas habitación de tipo moderno, económico y mediano de uno y dos niveles; contaminación ambiental no se tienen registros saturación en la zona 100%, tipo de población normal; uso del suelo habitacional; vías de acceso su importancia en primer grado Av. Monterrey intensidad alto, segundo grado calle 7 intensidad medio, tercer grado calle e intensidad bajo; servicios públicos y equipamiento urbano la zona cuenta con los siguientes servicios energía eléctrica, alumbrado público, telefonía agua potable, drenaje sanitario y calle de terracería; con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE: en 2.40 metros, con lote 3, AL SURESTE: en 40.10 metros con lote 17, AL SUROESTE: en 8.00 metros con fracción "D" del mismo lote, 12.40 metros con fracción "B" del mismo lote, 0.90 metros con calle "E", AL NOROESTE: en 8.00 metros con lote 1, 0.90 metros con fracción "D" del mismo lote, 31.20 metros con fracción "B" y "C" del mismo lote, el cual se encuentra Inscrito en el Instituto Registral y Catastral con los siguientes datos: Sección Primera, Número 1750, Legajo 6-035 de fecha 13 de marzo de 2002 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$367,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (16) DIECISÉIS DE AGOSTO DEL (2013) DOS MIL TRECE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saga a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 19 de junio de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4396.- Julio 16 y 23.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 24 de junio de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil trece, ordeno la radicación del Expediente Número 00155/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de MANUEL REYES CASTAÑEDA quien tuvo su último domicilio ubicado en calle 21 de Marzo número 107, entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTA MENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4462.- Julio 23 y Agosto 1.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 10 de junio de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 714/2013; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OLINDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, denunciado por OLINDA DELGADO MARTÍNEZ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4463.- Julio 23 y Agosto 1.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de junio del presente año, ordeno la radicación del Expediente Número 00625/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS JARAMILLO TORRES, denunciado por LENIN GILDARDO SALAZAR JARAMILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la

herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTA MENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de junio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4464.- Julio 23 y Agosto 1.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

CC. HILARIA CERVANTES CASTAÑEDA Y
MARTIN VÁZQUEZ SÁNCHEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de junio del dos mil trece, ordeno hacer de su conocimiento la radicación del Expediente Número 00016/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ VÁZQUEZ GALAVIZ, denunciado por la C. MARÍA DE LA LUZ VÁZQUEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, deberá comparecer al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ VÁZQUEZ GALAVIZ, denunciado por la C. MARÍA DE LA LUZ VÁZQUEZ SÁNCHEZ, radicado mediante proveído del nueve de enero de dos mil trece, bajo el Expediente 00016/2013, a deducir sus derechos si así le conviniera, en la inteligencia de que las copias simples del Juicio y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4465.- Julio 23 y Agosto 1.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de Junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00527/2013, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de VÍCTOR MANUEL CUESTA MOYA, GUADALUPE Y/O MA. GUADALUPE ACOSTA SALDIVAR, MARÍA GUADALUPE ACOSTA SALDIVAR, denunciado por los CC. SILVIA HAYDE CUESTA ACOSTA Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil

contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 26 de junio de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4466.- Julio 23 y Agosto 1.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de julio de 2013.

C. FERNANDO ALEJANDRO CANO MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cuatro de julio del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00304/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la C. ROSALINDA CANTO VILLANUEVA, en su carácter de Administrador Único de la EMPRESA BARRENACIÓN Y TUMBE CANTÚ, S.A. DE C.V. en contra de FERNANDO ALEJANDRO CANO MARTÍNEZ, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

1).- El pago de la cantidad de \$881,741.99 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo pendiente de pago de los trabajos relativos al contrato de obra celebrado entre materiales y CONSTRUCCIONES VILLA DE AGUAYO, S.A. DE C.V., Y/O FERNANDO ALEJANDRO CANO MARTÍNEZ con mi representada BARRENACIÓN Y TUMBE CANTÚ, S.A. DE C.V., por de BARRENACIÓN Y TUMBE, necesarios para desarrollar los trabajos concernientes a la modernización consistente en la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias en la Carretera San Luis Potosí-Cd. Victoria, tramo Chihue-Cd. Victoria del kilómetro 692+000 al 694+000 (km 92+000 al km 94+000) y de la carretera Miquihuana-San José del Llano del kilómetro 2+300 al kilómetro 7+200.

2).- El pago de intereses al tipo legal desde el momento de generar la obligación de pago hasta la fecha en que se pague el total de la prestación reclamada incluyendo los intereses moratorios.

3).- El pago de gastos y costas que se produzcan por la sustanciación del presente Juicio.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4467.- Julio 23, 24 y 25.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. DALIA VALENTÍN SANTOS
C. MERCED CASTRO CASTILLO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil trece, radico el Expediente Número 167/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial a los CC. MERCED CASTRO CASTILLO Y DALIA VALENTÍN SANTOS a quienes les reclama las siguientes prestaciones: "para hacerles de su conocimiento que el suscrito C. JORGE LEY TAMEZ es el nuevo Cesionario de los derechos litigiosos, crediticios e hipotecarios del crédito otorgado a ellos por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES", por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se Publicarán Por TRES VECES Consecutivas En el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber a los CC. MERCED CASTRO CASTILLO Y DALIA VALENTÍN SANTOS CASTILLO, que deberán de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a dieciocho de junio del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4468.- Julio 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. NICOLÁS ESCALANTE SALAS
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinte de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1074/2012; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por OLIVA POSADAS DURAN, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).-La disolución del vínculo matrimonial que nos une por la causal artículo 248 y 249 fracción XVIII del Código Civil, b).- La liquidación de la sociedad conyugal, c).- La condenación en gastos y costas del Juicio.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, hacienda igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de junio del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4469.- Julio 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. FRANCISCO CORRAL RODRÍGUEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidós de marzo de dos mil trece, radico el Expediente Número 342/2013 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Guillermo Arturo Arredondo Gómez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCOTIABANK INVERLAT S.A. y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicable al presente caso, se ordenó notificar al demandado FRANCISCO CORRAL RODRÍGUEZ por medio de edictos ordenado mediante proveído de fecha veintinueve de mayo de dos mil trece que se publicará por TRES VECES consecutivas en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de junio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4470.- Julio 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

VIRGINIA QUINTANILLA ESPINOSA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil doce, el C. Licenciado Adán Márquez Segura, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia Lics. Dinora I. Zamora Martínez, Secretaria Relatora e Iliana Patricia Escamilla Castro, Oficial Judicial Adscritas a este Juzgado, mando radicar el Expediente Número 1771/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Jorge Luis Flores Balboa, apoderado general para pleitos y cobranzas de UNIÓN DE CRÉDITO DE REYNOSA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de VIRGINIA QUINTANILLA ESPINOSA Y OTRO, en el que se les reclama las siguientes prestaciones: A).- el vencimiento anticipado de dicho Contrato de Crédito así como del convenio modificatorio contenido en el Instrumento Número 2,742, Volumen (XCII) Folio 18, de fecha 23 de diciembre de 2010 B).- virtud al vencimiento anticipado del contrato y convenio modificatorio base de la acción y ante la falta de cumplimiento de lo pactado en el contrato y convenio modificatorio, por parte del acreditado, garantes hipotecarios, avalista y obligada solidaria, es por lo que solicito y reclamo y de todos y cada uno de ellos, en esta vía y mediante la acción hipotecaria el pago de la cantidad de \$387,000.00 (TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, C).-virtud al vencimiento anticipado del contrato y convenio modificatorio base de la acción y ante la falta de pago del monto del crédito, por parte del acreditado, garante hipotecario, avalista y obligado solidario es por el reclamo de todos y cada uno de ellos, en esta vía y

mediante la acción hipotecaria, el pago del impuesto al valor agregado (IVA), los intereses ordinarios y moratorios vencidos así como los que se sigan venciendo hasta la total solución de este asunto, al tipo pactado en el contrato original cuyo vencimiento se solicita en esta vía y que constituye base de mi acción, D).- en caso de que los demandados no cubran las prestaciones reclamadas en los incisos anteriores, se haga efectiva la garantía hipotecaria, sobre el inmueble cuyo datos son los siguientes: Finca Número 88410, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, lote 22, manzana 131, ubicado en calle Sierra Tarahumara, número 116 del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas de esta ciudad, con una superficie de 150.00 m2, y construcción a, el adherida mediando AL NORTE, en 7.50 M.L., con calle Sierra Tarahumara; AL SUR, en 7.50, con lote 10; AL ORIENTE, en 20.00 M.L. con lote 21; y AL PONIENTE, en 20.00, M.L. con lote 22-A, se ordenó emplazara a la parte demandada a la C. VIRGINIA QUINTANILLA ESPINOZA., por medio de edictos, en virtud de desconocerse el domicilio, por toque mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, y en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación, dentro del término de sesenta días contados a partir de la última fecha de publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4471.- Julio 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO
Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

AURELIA CHAPA TREVIÑO DE CRUZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil ocho, el C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el estado, dentro del Expediente Número 1053/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BERTHA SADA MCDONALD Y OTROS, en contra de LIBORIA ADAME VIUDA DE CHAPA Y OTROS, admitió la reconvencción planteada, por ODÓN CHAPA ADAME Y OTROS en contra de AURELIA CHAPA TREVIÑO DE CRUZ Y OTROS, de quienes contrademanda las siguientes prestaciones: A).- Se declare procedente la Nulidad del Acto, relativo a la promesa de Venta y Obligación de Compra Venta y Obligación de Compra-Venta realizada en fecha 25 de septiembre de 1960, por una parte la C. AMALIA CHAPA DE GONZÁLEZ en su carácter de apoderada especial de su madre la C. REBECA C. VIUDA DE CHAPA, y por la otra parte la C. ESPERANZA MCDONALD DE SADA, ante el Notario Público Número 43, el C. Lic. Ricardo Gamundi Rosas, de esta ciudad de Reynosa, Tamps, así como la nulidad de los actos notariales, B).- Se declare procedente la Nulidad de las Escrituras inscritas por el Notario Público Número 67, Lic. Mariano de la Fuente S., en relación al acto identificado en el inciso A), entre las C.C. Amalia Chapa de González en su carácter de apoderado especial de su madre la C. REBECA C. VIUDA DE CHAPA Y ESPERANZA MCDONALD DE SADA, la cual se realizó su inscripción con los siguientes datos de registro: Sección III, Número 127, Legajo 03 de fecha 31 de agosto 1961 de esta ciudad de Reynosa, Tamps ordenándose la cancelación, así como los incisos C), D), E), F), G) H), I), J), K), D), E), se ordenó emplazara a la parte demandada a la C. AURELIA CHAPA TREVIÑO CRUZ,

por medio de edictos, en virtud de desconocerse el domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, y en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación, dentro del término de sesenta días contados a partir de la última fecha de publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4472.- Julio 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO
Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

AL C. GUILIBALDO HERNÁNDEZ FLORES

Por auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil trece, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, quien fuera Titular en fecha antes referida del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00240/2013; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. VERÓNICA HERNÁNDEZ SALAZAR en contra del C. GUILIBALDO HERNÁNDEZ FLORES, y por auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil trece después de la investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaria de este H. Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de mayo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4473.- Julio 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO
Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00189/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. FELIPE LEDESMA CORTEZ, en contra de la C. MARÍA NOHEMÍ LÓPEZ SOLÓRZANO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: ubicado en lote 21, manzana 167, calle Agua Marina, Zona 3, de la colonia Ampliación Arco Iris de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 64256, cuyos datos medidas y colindancias son las siguientes. AL NORESTE 14.20 m. con

calle Agua Marina, AL SURESTE 24.60 m con lote 22, AL SUROESTE 8.50 m con lote 15, AL NOROESTE 6.20 m con lote 16, AL NOROESTE 20.50 m con lote 20.

Para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de mayor circulación en el Estado, en los Estrados de este Juzgado, y toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en esta ciudad, también se ordena dicha publicación en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$126,500.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$84,333.33 (OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$16,866.66 (DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de junio del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4474.- Julio 23, 25 y 31.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 13 de junio de 2013

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de junio de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01480/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Efraín Flores García, en contra de MARTHA PATRICIA GONZÁLEZ GÓMEZ Y BENITO FUENTES MARTÍNEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble con los siguientes datos: Finca Número 27019 de este municipio, consistente en bien inmueble que se describe como: terreno y construcción, ubicado en calle Cerro del Cubilete, número 214, del Fraccionamiento Ampliación Villarreal, de esta ciudad capital, con una superficie de 140.000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7:00 metros con calle Cerro del Cubilete; AL SUR en 7:00 metros con lote, 45; AL ESTE: en 20 metros con lote 39 y AL OESTE en 20 metros con lote 37, se ordena sacar a remate la misma en publica almoneda en la suma de \$356,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N).

Y para su debida publicación convóquese a postores por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de los de mayor circulación en

el Estado y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. SANDRA EDITH BARRAGÁN MÁRQUEZ.- Rúbrica.- LIC. ARTURO ROBLES VÁZQUEZ.- Rúbrica.

4475.- Julio 23, 25 y 31.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo Menor.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 02 de julio del 2013

C. ELENA ELIZABETH GUILLEN ALMAGUER.

DOMICILIO IGNORADO.

PRESENTE.

El C. Licenciado Erasmo Rubén Rubio Garza, Juez Segundo Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria Tamaulipas, actuando con Secretaria de Acuerdos Licenciada Laura Sifuentes Yáñez, ordeno la publicación del presente edicto, por auto de fecha veinticinco de junio del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 153/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, que promueve el Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, endosatario en procuración de GERMAN MONTIEL VARGAS, en contra de ELENA ELIZABETH GUILLEN ALMAGUER, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- El pago de la cantidad de \$6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal.

B).- El pago de intereses moratorios a razón del 10% (diez por ciento) mensual y los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo y de este Juicio.

C).- El pago de los gastos y costas que originan este negocio hasta su total solución.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de circulación amplia y cobertura Nacional, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados del día siguiente al de la última publicación.- Fijándose además en la puerta de este Tribunal el edicto por todo el tiempo del emplazamiento, haciendo del conocimiento de la parte demandada que quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda, sus anexos y este proveído, sellados y rubricados, y de no comparecer a Juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Segundo Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ERASMO RUBÉN RUBIO GARZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LAURA SIFUENTES YÁÑEZ.- Rúbrica.

4476.- Julio 23, 30 y Agosto 6.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Adquirir Dominio de Inmueble, bajo el Expediente 251/2013, promovidas por la C. MA. DE LA LUZ HERNÁNDEZ GARCÍA, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien Inmueble consistentes en: bien inmueble urbano, cuyas medidas y colindancias se ubican de la siguiente manera: AL NORTE: con calle Francisco González Bocanegra, en 30.00 metros con y lote 5 en 42.00 metros; AL SUR con lote 7, en 56.00 metros; AL ESTE con propiedad privada en 83.00 metros; y AL OESTE con Privada Juan de la Barrera en 14.50 metros y con propiedad privada en 68.00; y en consecuencia, se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad; debiéndose publicar en la Oficina Fiscal del Estado, así como en la Presidencia Municipal, ambos de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tamps., a 01 de julio del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4477.- Julio 23, Agosto 1 y 13.-1v3.